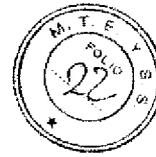




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



233

BUENOS AIRES, 12 2 MAY 2003

VISTO el Expediente N° 1.071.406/03 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 de autos, obra el acuerdo celebrado entre la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS y la CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.250 y sus normas reglamentarias.

Que en el referido acuerdo las partes convienen que a partir del mes de Marzo de 2003, se deja de abonar la asignación no remunerativa contemplada en los Decretos N° 1273/02 y N° 2641/02, asimismo, a partir de Marzo de 2003 se incrementará las remuneraciones básicas de todo su personal, conforme lo acordado a fojas 1/2.

Que las partes acreditaron la representación invocada, con la documentación presentada en autos y ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que en tal sentido cabe destacar que el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo a homologar se circunscribe a la representación personal y territorial de la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial y a la actividad principal de la parte empresaria firmante.

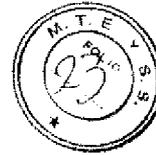
Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (l.o. 1988) y sus decretos reglamentarios.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*
Por ello,



233

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar homologado el acuerdo celebrado entre la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS y la CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA, obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 1.071.406/03.

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 1.071.406/03.

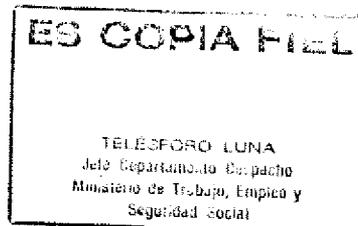
ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 1 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

RESOLUCIÓN S.T. N° 233



Dr. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1071.406/03

BUENOS AIRES, 1/7/03

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 233/03 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 1071.406/03 quedando registrado con el número 104/03. -

Valeria Valciti
Departamento Coordinación